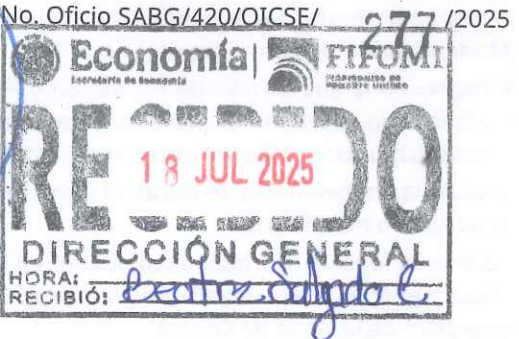
	<p align="center">Subsecretaría Anticorrupción Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía</p>	<p align="center">Página núm. 1 de 2 Visita de Mejora: 2025-02-OIC-10-K20-VME-002</p>
Sector: Economía	Ente fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	
Unidad Fiscalizada: Dirección General		

ACUSE

Mtro. Ángel Diego Gómez Olmos
Director de Crédito, Finanzas y Administración del
Fideicomiso de Fomento Minero,
en suplencia por ausencia del
Director General del Fideicomiso de Fomento Minero
Avenida Puente de Tecamachalco núm. 26, segundo piso,
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Presente.



Ciudad de México, a 18 de julio de 2025.

En relación con la orden del acto de fiscalización núm. 2025-02-OIC-10-K20-VME-002, notificada con el oficio SABG/420/OICSE/061/2025 de fecha 24 de enero de 2025 y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XIII, 37 fracciones I, IV, V, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada el 28 de noviembre del 2024; 1 y 6 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 apartado B, fracción I, incisos a) y d), 69 fracción I, 70 fracciones VII, VIII, XII, XXX y último párrafo, 72 fracción I y 76 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y última reforma publicada en el DOF el 21 de marzo de 2025; 3 fracciones VI Bis y XXIII, XLIX, inciso c), 4 fracción II, 6, 7, 25, 26, 30 y 31 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre del 2020 en el DOF, con reformas al 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción XII, inciso a), subinciso ii) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025 y su última reforma publicada en el DOF el 28 de abril de 2025, se entrega el Informe de Resultado Finales de la Visita de Mejora **2025-02-OIC-10-K20-VME-002**, a efecto de actualizar, simplificar o modernizar los procesos y normas internas aplicables al Otorgamiento de Financiamiento para una mayor eficacia.



El objetivo de la Visita de Mejora 2025-02-OIC-10-K20-VME-002 fue revisar los procesos y normas internas aplicables al "Otorgamiento de financiamiento para fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras en el país", a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes y la prestación de trámites y servicios.

Con el análisis de la información y documentación recibida durante la Visita de Mejora 2025-02-OIC-10-K20-VME-002 proporcionada por la Dirección a su cargo, se determinaron 8 resultados, de los cuales 7 tienen recomendaciones para los procesos y normas internas aplicables al Otorgamiento de Financiamiento, consistentes en:

1. Incorporar en la norma interna disposiciones orientadas a fortalecer la cultura financiera entre los acreditados directos y finales, considerando temas de educación financiera, pláticas, conferencias y su difusión.
2. Actualización del Manual de Organización del FIFOMI conforme al dictamen organizacional vigente para el 01 de enero de 2025.



SEDE del Órgano Interno de Control.

 	Subsecretaría Anticorrupción Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía	Página núm. 2 de 2 Visita de Mejora: 2025-02-OIC-10-K20-VME-002
Sector: Economía	Ente fiscalizado: Fideicomiso de Fomento Minero	
Unidad Fiscalizada: Dirección General		

3. Realizar la eliminación y baja de la Normateca interna del FIFOMI de los instrumentos normativos: "Programa Fondo de Garantías para Fronteras" y "Programa de Garantías para el Financiamiento a la Modernización de Empresas del Sector Minero y su Cadena de Valor".
4. Integrar en la subfunción de Validación y Factibilidad Técnica del proyecto, un mecanismo o control tipo Cuestionario, diseñado ex profeso, para determinar la viabilidad técnica de un proyecto minero y examinar si esta subfunción debe ser anterior o posterior a la Integración del Expediente de Crédito.
5. Evaluar las necesidades de ajuste al numeral 1.10 del Manual de Crédito, para determinar la factibilidad de adecuarlo o modificarlo.
6. Colocar la función "Aprobar visto bueno" en la Subdirección Jurídica u otra área con plaza de mando, ya que actualmente la responsabilidad de aprobar la dispersión de recursos crediticios recae en el personal operativo de la Mesa de Control.
7. Incluir en el Manual de Organización del FIFOMI las unidades administrativas que son responsables de la elaboración, diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de la difusión y rendición de cuentas del desempeño institucional.

Por lo anterior, se solicita nos informe sobre las medidas que realizará para la implementación de las acciones para atender las recomendaciones, conforme a los términos establecidos en las cédulas de resultados definitivos, las cuales se deben atender en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriormente a su formalización, plazo que será improrrogable, de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020, modificado mediante Acuerdo publicado en el citado medio de difusión oficial el 8 de diciembre de 2022. Se anexan cédulas de resultados definitivos.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 La Titular del Órgano Interno de Control
 en la Secretaría de Economía

Lcda. Raquel Espinosa de los Monteros López

Elaboró: Luis Antonio Daza Aguilar
 Revisó: Beatriz Eugenia del Toro Sánchez

C.C.p.- Lic. Leticia Toxtli Miranda. - Titular de la Unidad de Vigilancia 2. Para su conocimiento.
 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la SE. AREA DE AUDITORIA
 Lcda. Ana Eva Pérez Gómez, Gerente de Cumplimiento Normativo y Enlace de Auditoría del Fideicomiso de Fomento Minero. Presente.
 Oficina de Representación en el Fideicomiso de Fomento Minero. Presente.



SEDE del Órgano Interno de Control.